

Fecha Depósito: 23/06/2022 - 04:58

Expediente: 1021/18-I1

Descripción: MANDAMIENTO INTIMACION DE PAGO (CASILLERO)

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO IV

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IV

ACTUACIONES N°: 1021/18-I1



H103043778954

San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2022.-

MANDAMIENTO

MARIA EMILIA ROBLES

S / D

JUICIO: TORRES LUIS DIEGO c/ MARIA EMILIA ROBLES (VIANDAS LIGHT) s/ COBRO DE PESOS Promovido por letrado Leonardo Guillén - Expte n°: 1021/18-I1

En la causa caratulada: "TORRES LUIS DIEGO c/ MARIA EMILIA ROBLES (VIANDAS LIGHT) s/ COBRO DE PESOS", expte n°: 1021/18-I1, que tramita por ante este Juzgado del Trabajo de la IV° Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán, Secretaría a cargo de Dra. Gabriela Rodriguez Campos y Dra. Ana Belén Pérez, se ha dispuesto librar a Usted el presente Mandamiento, a fin de proceder a dar cumplimiento con lo ordenado por S.S., que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2022.- Proveyendo presentación del 13/06/2022: **1)** Con las copias acompañadas se forma incidente de ejecución de honorarios del letrado Leonardo Guillén por cuerda separada. **2)** Atento a lo solicitado y constancia de autos, dispongo: Tener por iniciado el proceso de ejecución de honorarios del letrado GUILLEN, LEONARDO. Encontrándose cumplidos los plazos previstos en el Art. 23 de la Ley 5480, atento a lo previsto por el Art. 24 -segundo párrafo-, de la citada ley y Art. 555 CPCC supletorio, ordeno: INTIMAR a la demandada MARIA EMILIA ROBLES (VIANDAS LIGHT) al pago en el acto de la suma de **\$207.000 (Pesos doscientos siete mil)** en concepto de honorarios regulados al letrado Leonardo Guillén en sentencia definitiva del 12/10/2021 (imposición de costas 90% a la accionada), con más el 10% de aportes Ley N°6.059 por la suma \$20.700 (Pesos veinte mil setecientos) y con mas la suma de \$40.000 (Pesos cuarenta mil) para responder por acrecidas y en el mismo acto citarla de remate para que en el término de **cinco días** oponga las excepciones legítimas que tuviere (Art. 559 CPCC), bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Proceda Secretaría a **LIBRAR MANDAMIENTO** y depositar el mismo en el domicilio digital constituido de la demandada MARIA EMILIA ROBLES (VIANDAS LIGHT). Fdo. Dr. FRASCAROLO CARLOS ALBERTO, Juez Subrogante".

Saluda a Usted atte.- LBL

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: - 9000000000

Firmado digitalmente por:
CN=PÉREZ Ana Belén
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 27329274921

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.